

RESOLUCIÓN No. 0707 DE 29 DIC 2021

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 428 de 2013 y sus modificatorios, el Decreto 350 de septiembre 2021 y Decreto 434 de noviembre de 2021; el artículo 77 del acuerdo Distrital 024 de 1995, compilado por el artículo 87 del decreto 714 de 1996, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Que según lo establecido en el Decreto 428 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 16 dispone que, es función de la Subsecretaría de Gestión Corporativa:

c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.

h). Dirigir el proceso de gestión documental y la administración de recursos físicos de la Entidad...”.

Que el artículo 17 Ibidem, dispone que son obligaciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes:

l). Implementar el Plan de Gestión Documental de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las demás normas vigentes en la materia.

Que de conformidad con la Resolución 0301 del 12 de septiembre de 2017, *“Por medio de la cual se establece la metodología y las competencias al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014”*, la Dirección de Gestión Administrativa y financiera, es la dependencia competente para la formulación y actualización de los instrumentos de gestión de la información “Registro de Activos de Información” e “Índice de Información Clasificada y

RESOLUCIÓN No. 0707 DE 29 DIC 2021

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

Reservada”, los cuales fueron elaborados y adoptados mediante la Resolución No. 0397 del 24 de octubre de 2019, por lo anterior, con fundamento en la normatividad expuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere actualizar y adoptar para esta vigencia los instrumentos mencionados.

Que el artículo 74 de la constitución Política señala que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*

Que la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, señalando en su artículo 3o el Principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual: *“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, si no también, en el deber de los sujetos obligados a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015, *“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”*, se corrige y modifica el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, y consagra en su literal a) que *“Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados”* así: *“Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”*, entre las cuales se encuentra la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el Decreto No 1081 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, establece en su artículo 2.1.1.5.1, los instrumentos de gestión de la información pública, señalando que *“(…) los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación”*.

Que el artículo 2.1.1.5.2 *“Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública”* ibidem, señala que: *“El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de*

RESOLUCIÓN No. 0707 DE 29 DIC 2021

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”.

Que con fundamento en la normatividad señalada, la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, requiere actualizar y adoptar el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, como salvaguarda de los derechos de acceso a la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, de acuerdo con lo aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - No 15, del 26 de noviembre de 2021 y aprobación de ajustes a los instrumentos en Comité de Gestión y Desempeño – No 18, Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2021, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información Pública, en cumplimiento de la normatividad expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, en el portal web de la Secretaría de Distrital de la Mujer, en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 y Decreto 1080 artículo 2.8.5.2.2.

Lo anterior en cumplimiento de los procedimientos internos implementados a través de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de líder de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como dependencia responsable de revisar y monitorear las secciones que integran el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los lineamientos definidos en la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: La actualización del Registro de Activos de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada, se realizará conforme a lo dispuesto en los Decretos No 1080 y 1081 de 2015 y demás normas aplicables.



RESOLUCIÓN No. 0707 DE 29 DIC 2021

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente la Resolución No. 0397 del 24 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **29 DIC 2021**

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Elaboró: María Isabel Rodríguez Ospina – Contratista DGAF

Revisó: Richard Albeiro López Díaz – Profesional Especializado DGAF

Revisó: Diego Fernando Rosero Altamar - Contratista Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Mónica Bustamante Dumar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó: Ana Rocío Murcia Gómez – Directora de Gestión Administrativa y Financiera.